

**PRECIO DE SUSCRICION.**

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.  
 Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 272.)

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Setiembre de 1885.— Villaverde.—Sr. Gobernador de la provincia de....

(De la Gaceta núm. 272.)

**DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.**

Segun los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

**PROVINCIA DE ALBACETE.**

En los pueblos 3 inv. y 1 def.

**PROVINCIA DE ALICANTE.**

Sin novedad en toda la provincia.

**PROVINCIA DE ALMERÍA.**

En la capital 1 def.

En un pueblo 5 inv. y 1 def.

**PROVINCIA DE BADAJOZ.**

No se ha recibido el parte.

**PROVINCIA DE BARCELONA.**

En la capital 25 inv. y 8 def.

En los pueblos 47 inv. y 21 def.

**PROVINCIA DE BURGOS.**

En la capital 4 inv. y 1 def.

En los pueblos 20 inv. y 2 def.

**PROVINCIA DE CÁDIZ.**

En la capital 30 inv. y 8 def.

En los pueblos 20 inv. y 10 def.

**PROVINCIA DE CASTELLON.**

En los pueblos 2 inv.

**PROVINCIA DE CIUDAD REAL.**

En la capital 2 inv. y 2 def.

En los pueblos 6 inv. y 2 def.

**PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

En la capital 1 def.

En los pueblos 13 inv. y 3 def.

**PROVINCIA DE CUENCA.**

En los pueblos 17 inv. y 9 def.

**PROVINCIA DE GERONA.**

En los pueblos 11 inv. y 1 def.

**PROVINCIA DE GRANADA.**

Sin novedad en toda la provincia.

**PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

No se ha recibido el parte.

**PROVINCIA DE HUESCA.**

En la capital 1 inv.  
 En los pueblos 10 inv. y 1 def.

**PROVINCIA DE JAEN.**

En la capital 26 inv. y 1 def.  
 En los pueblos 19 inv. y 12 def.

**PROVINCIA DE LÉRIDA.**

En la capital 1 inv.  
 En los pueblos 5 inv. y 1 def.

**PROVINCIA DE LOGROÑO.**

En los pueblos 44 inv. y 8 def.

**PROVINCIA DE MÁLAGA.**

En los pueblos 42 inv. y 21 def.

**PROVINCIA DE MURCIA.**

En los pueblos 21 inv. y 5 def.

**PROVINCIA DE NAVARRA.**

En los pueblos 43 inv. y 15 def.

**PROVINCIA DE PALENCIA.**

En los pueblos 43 inv. y 7 def.

**PROVINCIA DE SALAMANCA.**

En la capital 5 inv. y 4 def.  
 En los pueblos 11 inv. y 10 def.

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

En la capital 9 inv. y 5 def.  
 En los pueblos 2 inv. y 1 def.

**PROVINCIA DE SEGOVIA.**

En los pueblos 23 inv. y 5 def.

**PROVINCIA DE SORIA.**

En los pueblos 5 inv. y 3 def.

**PROVINCIA DE TARRAGONA.**

En la capital 1 def.

**PROVINCIA DE TERUEL.**

No se ha recibido el parte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

En los pueblos 11 inv. y 2 def.

**PROVINCIA DE VALENCIA.**

En los pueblos 12 inv. y 6 def.

**PROVINCIA DE VALLADOLID.**

En los pueblos 56 inv. y 18 def.

**PROVINCIA DE ZAMORA.**

En los pueblos 17 inv.

**PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

En los pueblos 16 inv. y 3 def.

**PROVINCIA DE MADRID.**

En la capital 1 inv.  
 En los pueblos 17 inv. y 7 def.  
 Madrid 29 de Setiembre de 1885.  
 = El Director general, Arcadio Roda.

**JUNTA PROVINCIAL DE SOCORROS.**

**SUSCRICION.**

Lista de los Sres. suscritores que han respondido al llamamiento hecho por el Gobierno de S. M. en su Real decreto de 21 de Agosto último, y cantidades con que han contribuido por Corporaciones, cuerpos, dependencias etc., para que dicha Junta pueda inmediatamente distribuir las en proporcion á las urgencias y necesidades de los pueblos que estén ó sean invadidos por el cólera morbo.

Cantidades ingresadas en la Depósito provincial.

**NOMBRES.**

Pesetas cénts.

*Recaudado en el día de la fecha.*

Junta local de socorros de Padilla de Arriba.	
D. Francisco Aguilar....	1
Julian Garcia.....	1
Eugenio Saez.....	1
Eulogio Manzanal.....	1
Lesmes Garcia.....	1
Estanislao Marcos.....	1
Alejandro Perez.....	2
Martin Vecino.....	2
Narciso Becerril.....	1
Juan Fontaneda.....	1
Entre otros varios vecinos	20'35
Junta local de socorros de Grijalva.	
El Ayuntamiento por sí..	5
D. Alejandro Garcia.....	1'50
Cayetano Gonzalo.....	1'50
Teodoro Merino.....	5
Francisco Manzanal...	4
Lope Ordoñez.....	2
Baldomero Miguel.....	4
Frutos Miguel.....	1
Entre otros varios vecinos	1'50
Junta local de socorros de Villaveta.	
D. Victorino Rico.....	2
Florentino Francés....	2
Francisco Hortuñez...	1'50
Hipólito Gonzalez.....	1
Epitacio Delgado.....	1'50
Antonia Garcia.....	1
Valentin Delgado.....	1
Emiliano Calleja.....	1
Entre otros varios vecinos	3'32

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

*Circular.*

Vistas las consultas dirigidas á este Ministerio con motivo de las dudas que á varias Comisiones provinciales ha ofrecido la aplicacion de la nueva ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército respecto del local donde los mozos declarados útiles condicionales han de quedar sujetos á observacion, y de la manera de verificar esta, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado en el asunto por el Ministerio de la Guerra, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Cuando los referidos mozos no deban pasar al hospital, sufrirán la observacion en el local donde se halle establecido el batallon de depósito de la capital de la respectiva provincia; y en aquellas en que exista mas de un batallon de depósito, hará la designacion el Gobernador militar segun estime oportuno.

2.º En el caso de ingreso del mozo en hospital, deberá ser admitido en los militares, donde los hubiere, y en su defecto en los civiles, siendo siempre socorridos por el ramo de Guerra hasta la declaracion definitiva de utilidad ó inutilidad, y verificándose, por lo demás, la observacion con arreglo á lo prevenido en el art. 40 del reglamento vigente para la declaracion de exenciones del servicio por causa de inutilidad física.

Pueblo de Cañizar de los Ajos.  
 Recaudado por la Junta  
 local de suscripcion.... 40  
 Suma..... 112'17  
 De dias anteriores. 6383'90  
 Total ingresado... 6496'07

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del expresado Real decreto, esta Junta ha acordado hacerlo público en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados, quedando en dar á conocer también las cuentas de inversion de fondos como encarga el mismo artículo.

Burgos 21 de Setiembre de 1885.—  
 El Gobernador, Presidente, Carlos Créstar.—P. A. D. L. J., Daniel Gonzalez Miguel, Secretario.

### GOBIERNO CIVIL.

#### SUSCRICION PROVINCIAL.

##### Circular.

No obstante el nuevo plazo concedido por mi circular de 14 del actual para verificar la recaudacion y giro de cantidades con destino á cubrir atenciones sanitarias, son muchos los Alcaldes que sin duda por hallarse ocupados en las operaciones de la quinta han vuelto á solicitar de mi Autoridad otra próroga con el fin de que la suscripcion ofrezca mejor resultado; y como el fundamento en que descansa tal peticion no puede ser desatendido, he dispuesto, secundando sus deseos, que dicha suscripcion quede abierta en los pueblos de esta provincia hasta el dia 15 de Octubre próximo bajo las reglas que se leen en el Boletín oficial extraordinario del lunes 31 de Agosto último, aprovechando esta ocasion para recomendar nuevamente á las Juntas locales promuevan aquella con eficacia, excitando á todos á que contribuyan á esta obra de caridad.

Burgos 29 de Setiembre de 1885.

EL GOBERNADOR,  
 CARLOS CRÉSTAR.

### COMISION PROVINCIAL.

#### Perdon de contribucion.

El Ayuntamiento de Pardilla ha incoado el oportuno expediente de condonacion de la contribucion territorial por pérdida de cosecha que ha sufrido con motivo de los pedriscos que cayeron en aquel término municipal los dias 24 de Julio próximo pasado y 3 del actual; y como segun lo dispuesto por la órden circular de la Direccion general de Contribuciones fecha 18 de Agosto último, el importe del perdon que en su caso haya de concederse al pueblo re-

clamante será á mas repartir entre los demás de la provincia en el año económico siguiente, esta Corporacion, en sesion de 26 del actual, ha acordado insertar el presente anuncio en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescrito en la disposicion citada.

Burgos 28 de Setiembre de 1885.  
 —El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.—P. A. de la C., El Secretario, Antonio Azpiroz.

### AUDIENCIA DE BURGOS.

#### SECRETARÍA.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia ha acordado se recuerde á todos los Jueces de primera instancia de esta provincia la Real órden que sigue:

«Ministerio de Gracia y Justicia.  
 —Por el Ministerio de Hacienda se ha dirigido á este de Gracia y Justicia con fecha 14 del actual la Real órden siguiente:

Excmo. Sr.:—Enterada la Reina de que por parte de algunos tribunales y Juzgados inferiores se embaraza muchas veces la cobranza de las cuotas impuestas por contribucion territorial á las fincas que se hallan á disposicion de dichos tribunales, procedentes de testamentarías ó embargos, se ha servido mandar S. M., de conformidad con lo propuesto por la Direccion general de Contribuciones directas y la de lo Contencioso de Hacienda pública, haga presente á V. E., como lo verifico, la necesidad de que por ese Ministerio se expida la órden correspondiente para que los referidos Juzgados y tribunales tan pronto como se les reclame por los encargados de la cobranza las cuotas de contribucion territorial que á dichas fincas se hubiesen impuesto, dispongan su inmediato pago, sin dar traslados ni acordar otras prevenciones que entorpezcan la pronta recaudacion de las contribuciones del Estado, toda vez que esto en nada entorpece el ejercicio de sus legítimas atribuciones.

En su consecuencia, S. M. la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar se traslade á V. S. esta Real disposicion para que tenga puntual y exacto cumplimiento. —Dios, etc. Madrid 22 de Marzo de 1853.»

Y para que tenga debido cumplimiento lo acordado por S. S. I., se inserta en el presente Boletín para conocimiento de los referidos Jueces, á los efectos que se expresan.

Burgos 28 de Setiembre de 1885.  
 —José M.ª Llinás de Andreu.

ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICO-SANITARIA. —Resumen mensual del movimiento de poblacion en matrimonios, nacimientos y defunciones ocurridos en la provincia de Burgos.

Superficie en kilómetros cuadrados 14.635.

Clasificacion numérica por periodos decenales ó tercios de mes divididos conforme se señala.

Número de habitantes 334.721.

		MES DE JULIO DE 1885.			
		1 al 10.	11 al 20.	21 á fin de mes.	Total.
<b>CONCEPTUACION.</b>					
Clasificacion de la nupcialidad por edades de los contrayentes.	Hasta 20 años....	Varones... 5	Hembras... 8	7	20
	De mas de 20 á 25.	Varones... 25	Hembras... 23	19	65
	De mas de 25 á 50.	Varones... 14	Hembras... 21	14	49
	De mas de 50 á 40.	Varones... 11	Hembras... 16	9	36
	De mas de 40 á 50.	Varones... 6	Hembras... 9	7	22
	De mas de 50 á 60.	Varones... 4	Hembras... 5	5	14
	De mas de 60 años.	Varones... 1	Hembras... 4	1	6
		Varones... 1	Hembras... 1	1	3
		Varones... 1	Hembras... 1	1	3
		Varones... 1	Hembras... 1	1	3
<b>Total general de matrimonios.</b>		52	59	41	152
Clasificacion de los matrimonios por dif. de edades.	De igual edad ó nacidos en un mismo año.....	12	15	7	34
	De 1 á 5 años de diferencia...	25	27	24	76
	De mas de 5 á 10 de id.....	11	14	4	29
	De mas de 10 á 15 de id.....	2	5	5	12
	De mas de 15 años de id.....	2	2	1	5
Estado civil de los cóny. al contraer matrimonio.	Solteros.....	82	82	26	190
	Viudos.....	2	5	6	13
	Entre si.....	15	24	41	80
	Con solteras	7	7	9	23
Duracion de la viudez hasta contraer nuevas nupcias.	Hasta un año....	Varones... 7	Hembras... 11	5	23
	De mas de 1 á 5..	Varones... 1	Hembras... 5	3	9
	De mas de 5 á 10.	Varones... 2	Hembras... 6	4	12
	De mas de 10 á 15.	Varones... 1	Hembras... 2	2	5
	De mas de 15 años	Varones... 1	Hembras... 1	1	3
Matrimonios consanguíneos.	Tios con sobrinos ó vice-versa.	2	5	2	9
	Primos hermanos.....	10	15	5	30
	Otros grados de consanguinidad	12	18	7	37
Profesiones que los cónyuges llevan ó se prometen al nuevo estado.	Científicas.....	1	1	1	3
	Militares.....	5	5	5	15
	Empleados.....	6	6	6	18
	Industriales.....	5	4	4	13
	Comerciantes.....	59	47	28	134
	Labradores.....	16	47	44	107
	Obreros ó jornaleros.....	56	25	10	91
	Demás profesiones.....	1	1	1	3
		1	1	1	3
		1	1	1	3
<b>NATALIDAD.</b>					
Legítimos.....	Varones... 408	Hembras... 114	128	550	
	Total... 199	206	256	641	
Ilegítimos.....	Varones... 5	Hembras... 2	5	10	
	Total... 6	5	6	15	
<b>Total general de nacimientos.</b>		205	209	242	656
Defunciones clasificadas por edades ó periodos.	En el claustro materno.....	10	7	1	18
	Hasta 5 meses.....	50	25	55	130
	De mas de 5 id. á 5 años....	45	55	47	147
	De mas de 5 á 6 años.....	12	9	4	25
	» 6 á 15 ».....	8	5	6	19
	» 15 á 20 ».....	5	6	9	20
	» 20 á 25 ».....	8	6	8	22
	» 25 á 40 ».....	17	8	22	47
	» 40 á 60 ».....	20	20	52	92
	» 60 á 80 ».....	50	22	57	129
» 80 ».....	6	4	5	15	
<b>Total general de defunciones.</b>		489	447	202	1138
Enfermedades infecciosas y contagiosas.	Viruela.....	1	1	1	3
	Sarampion.....	1	1	1	3
	Escarlatina.....	4	5	4	13
	Angina y laringitis diftérica...	3	4	5	12
	Coqueluche.....	4	4	7	15
	Id. puerperales.....	4	2	1	7
	Intermitentes palúdicas.....	6	6	5	17
	Disenteria.....	8	6	9	23
	Sifilis.....	1	1	5	7
	Carbunco.....	1	1	1	3
	Hidrofobia.....	5	5	5	15
	Otras infecciosas y contagiosas.	51	25	44	120
	<b>Total...</b>		64	44	84
Otras enfermedades.	Circulatorio.....	28	6	15	49
	Respiratorio.....	28	46	55	129
	Digestivo.....	15	14	20	49
	Urinario.....	4	1	4	9
	Locomotor.....	14	6	5	25
	Cerebro espinal.	7	11	14	32
	Distrofias constitucionales.....	16	5	2	23
	Procesos morbosos comunes..	7	5	12	24
	Enfermedades mentales.....	1	7	5	13
	Id. cancerosas.....	1	5	5	11
Alcoholismo.....	1	1	1	3	
Leprosia.....	1	1	1	3	
Pelagra.....	5	1	1	7	
Bocio.....	1	1	1	3	
<b>Total...</b>		121	101	114	336
Muerte violenta.	Accidente.....	2	2	5	9
	Suicidio.....	2	1	1	4
	Homicidio.....	1	1	1	3
	Ejecuciones de justicia.....	1	1	1	3
	<b>Total...</b>		6	5	12
<b>Número de fallecimientos ocurridos sin asistencia médica.</b>		1	1	1	3

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, en el año forestal de 1885 á 1886, en virtud de la Real orden de 9 de Julio último y con sujecion al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial núm. 139, correspondiente al día 30 de Agosto del corriente año.

Partido de Villarcayo.

Número del Catálogo.	Ayuntamientos.	Pueblos	Montes.	MADERAS Número de árboles.	LEÑAS. Número de estereos	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO.				TASACION Pesetas	TERRENO ACOTADO.	
									Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.			Cerda.
500	Aforados de Losa	Momediano	San Martín		88	140	Los Corrales.—Entresaca de 30 robles inmadurables marcados	1 mes.	60	70	40	18	20	300	Los tallares.
501	Idem	Paresotas y otros	Sierra		"	"	"	"	100	50	40	10	20	300	"
502	Aforados de Moneo	Villarán	Santa Isabel		"	"	"	"	200	180	"	30	"	390	"
503	Aldedas de Medina	Congosto	Idem		"	"	"	"	"	"	"	"	"	100	"
504	Idem	Salinas	Dehesa		"	"	"	"	75	28	50	"	"	"	"
505	Idem	Lechedo y Graja	Lobo		"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
506	Idem	Criales	Mazo		82	100	Restrilladero.—N. y E. tierras, S. quemado, O. cumbre.—Entresaca de pinos mal configurados y limpia de los demás	1 id.	100	115	28	36	"	600	"
507	Idem	Lechedo	Mojoneras		"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
508	Idem	Betarres	Regolla		"	"	"	"	40	24	14	16	"	100	"
509	Idem	Lechedo	Rollo y Valles		"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
510	Idem	Criales	Tarriba y Peñas		82	90	Quemada.—N. tierras, E. quemado del año pasado, S. peñas, O. Peña Redonda.—Roza de boj y limpia de pino	1 id.	100	115	28	36	"	390	"
511	Idem	Lechedo	Valderrumiel		40	80	Mazuela.—N. camino, S. tierras, E. mojonera, O. arroyo.—Roza de encina dejando resalvos de 2 en 2 metros y roza de boj	1 id.	90	40	7	10	"	80	"
512	Berberana	Valpuesta	Cuesta-Bortal		70	100	Todo el monte.—Leñas rodadas de pino y encina	1 id.	50	45	40	30	20	360	"
513	Idem	Berberana	Dehesa de los Cantos		"	"	"	"	"	"	15	12	"	50	"
514	Idem	Idem	Pinar		"	"	"	"	"	"	20	20	"	50	"
515	Idem	Idem	Santiago Nanclariz		100	150	Cebadallo.—N. Peña, E. y S. camino, O. sierra pelada.—Poda de haya dejando guías	1 id.	105	285	30	30	30	320	"
516	Bocos	Bocos	La Cuesta		"	"	"	"	250	40	4	22	"	100	"
517	E. de los Monteros	Espinosa y otros	Alar		160	220	Herias y Torneros.—N. Peña alta, E. rio Trueba, S. y O. sierra.—Entresaca de pie de haya de menos de 40 centímetros de circunferencia.—Todo el monte.—Hoja seca	2 id.	40	60	10	6	"	150	"
518	Idem	Santa Olalla	Dehesa		20	40	Todo el monte.—Hoja seca	1 id.	20	20	6	4	"	120	"
519	Idem	Quintana y Berrozea	Esilla		50	100	Todo el monte.—Hoja seca	1 id.	80	25	16	8	25	100	"
520	Idem	Espinosa y otros	Lunada		"	"	"	"	25	40	10	4	"	150	"
521	Idem	Espinosa	El Monte		"	"	"	"	20	20	6	"	"	120	"
522	Idem	Idem	Hoyo y Bastralama		"	"	"	"	60	20	20	6	"	150	"
523	Idem	Bárceñas y Quint	Pico-Costal		70	70	Todo el monte.—Leñas muertas y arranque de tocones y hoja seca	1 id.	10	20	5	3	"	160	"
523	Idem	Idem	Idem		6	40	Rubriegas.—Entresaca de 6 robles marcados para puentes	1 id.	"	"	"	"	"	"	"
524	Idem	Espinosa y otros	Polvo y Pedroso		"	"	"	"	20	20	6	4	"	190	"
525	Idem	Quintana	Santotis		60	120	Pandos.—N. carretera, E. propiedad de Edesco, S. y O. término de Loma.—Limpia de roble que no pase de 15 centímetros de circunferencia y entresaca de 15 robles inmadurables marcados	1 id.	20	20	6	4	"	100	"
526	Idem	Espinosa y otros	Valloseda		100	100	Todo el monte.—Leñas muertas y arranque de tocones	2 id.	40	40	10	6	"	120	"
527	Junta de la Cerca	Villamor	Cuesta y Castrillo		14	30	Virguen.—N. tierras, E. corta anterior, S. mojonera, O. camino.—Poda de roble dejando guías	1 id.	90	40	8	8	"	80	"
529	Idem	Bóveda	Vallejuelos		50	70	Todo el monte.—Leñas muertas de pino y haya	1 id.	180	220	30	40	"	330	"
531	Junta de Oteo	Bescolides y otros	Calleja del Cerro		50	100	Cuartel del Carro.—Entresaca de 27 robles inmadurables marcados	1 id.	340	106	58	52	16	350	"
532	Idem	Oteo y Robledo	Las Campas		"	"	"	"	276	247	204	113	10	170	"
533	Idem	La Miga	La Cuesta		10	20	Cuartel de las Palomas.—N. tierras, E. y O. senda, S. mojonera de Perex.—Entresaca de haya joven de menos de 30 centímetros de circunferencia, dejando resalvos de 3 en 3 metros	1 id.	10	10	3	7	"	40	"
534	Idem	Castriciones	Idem		40	40	Cuartel de Salgas.—Entresaca de 10 hayas inmadurables marcadas	1 id.	40	30	30	20	"	250	"
535	Idem	Lastras	Dehesa		"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
536	Idem	Cabañes y otros	Guardia		15	30	Todo el monte.—Leñas rodadas derribadas por los vientos	1 id.	30	10	4	8	"	90	"
537	Idem	Perex	Hoz y Rad		80	160	La Rad.—N. carril y raso, O. vallejo de Valodriz, S. fincas, O. 4 encinas y un roble marcados.—Guía, limpia y entresaca de encina, dejando 2 pies de 25 centímetros en cada rodal	1 id.	100	124	20	80	"	480	"
538	Idem	Quincoces y otros	Orceo		333	500	Cuartel de los Arboles.—Entresaca de 67 hayas y 65 robles inmadurables marcados.—Callejas del Portillo.—N. senda, E., S. y O. caminos.—Poda de roble	2 id.	291	150	75	52	"	1500	"

(Se continuará.)

## BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE BURGOS.

Seccion de contribuciones.

Itinerario que ha de seguirse en los pueblos de esta provincia que á continuacion se expresan para la cobranza de las contribuciones territorial é industrial del primer trimestre de 1885-86 por los recaudadores del establecimiento.

PUEBLOS.

Días en que  
ha de verificarse  
la cobranza.

### Partido de Burgos.

Recaudador D. Pablo Morales,

Cardeñadizo.....	16 y 17 Oct.
Carcedo de Burgos....	17 y 18
Revilla del Campo....	18 y 19
Cubillo del Campo....	19 y 20
Ontoria de la Cantera.	20 y 21
Revillarruz.....	21 y 22
Modubar la Empareda.	24 y 25
Saldaña de Burgos....	25 y 26
Sarracin.....	27 y 28

Recaudador D. Antonio P. Monedero.

San Adrian de Juarros.	8 y 9
Villayuda.....	10 y 11

### Partido de Briviesca.

Recaudador D. Francisco Ruiz.

Galbarros.....	6 y 7
----------------	-------

Recaudador D. Nicolás Saez.

Cantabrana.....	6 y 7
-----------------	-------

### Partido de Castrogeriz.

Recaudador D. Mateo Sendino.

Palazuelos de Muñó...	6 y 7
-----------------------	-------

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los contribuyentes, á los que se hace la recomendación y prevenciones contenidas en circular de 2 del corriente, inserta en el Boletín oficial núm. 143, fecha 6, é igualmente á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos, para que la cobranza se verifique con arreglo á instruccion, y por las autoridades se preste el auxilio necesario al personal encargado de llenar este servicio.

Burgos 29 de Setiembre de 1885.  
=El Director, P. D., Felix Perez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Miranda de Ebro.

D. José Larrumbide é Iriondo. Juez de instruccion de Miranda,

Hago saber: que el dia 20 de Octubre proximo se sacarán á público remate en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Ayuelas las fincas embargadas á Nicasio Diaz de Tuesta, en causa que se le siguió por tentativa de robo, á saber:

Una heredad á entrambas Lomas, jurisdiccion de Ayuelas, de 5 áreas; linda N. carrera, S. linde, E. y O. Tomás Vallorca.

Otra en Paul Mayor, de dicha jurisdiccion, de 10 áreas 50 centiáreas; linda N. camino, S. Juan Valmaseda, E. Victor Barron, y O. otra de Miguel Orceba.

Una viña en Otero, de dicha jurisdiccion, de 2 obreros; linda N. linde, S. Santiago Alonso, E. Anselmo Noceda, y O. Lino Perez.

Otra en Valles, de dicha jurisdiccion, de 1 obrero; linda N. Casto Santiago, S. camino, E. y O. carrera.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, con la advertencia de que se sacan á rema-

te por tercera y última vez y sin sujecion á tipo.

Dado en Miranda á 26 de Setiembre de 1885.—José Larrumbide é Iriondo.—Domingo M. Bermeo.

### EDICTO.

D. Eduardo Moreno Piñeiro, Comandante Fiscal del primer Batallon del Regimiento infantería de Andalucía, núm. 55.

Ignorándose el paradero del soldado Benito Diez Fernandez, natural de Villanueva, parroquia de San Mamés, provincia de Burgos, vecinado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Sedano, provincia de Burgos, de oficio jornalero, á quien estoy sumariando como desertor, y haciendo uso de la jurisdiccion concedida por las Ordenanzas del Ejército, por el presente tercer edicto, llamo, cito y emplazo al referido Benito Diez Fernandez, señalándole el cuartel de infantería de esta Capital, donde deberá presentarse en el término de diez dias contados desde esta fecha, á fin de que pueda dar sus descargos, y de no comparecer se seguirá la causa en rebeldía.

Burgos 19 de Setiembre de 1885.  
=Eduardo Moreno =Por su mandato, José Bosc.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldia de La Parte de Bureba.

Reunido el Ayuntamiento, Junta municipal y de Sanidad en sesion extraordinaria el dia 25 del actual, han acordado anunciar en el Boletín oficial que ha desaparecido por completo de este pueblo la enfermedad que se creía el cólera morbo, y por consiguiente se goza de la mas completa salud.

Lo que pongo en conocimiento del público.

La Parte de Bureba 27 de Setiembre de 1885. = El Alcalde, Ambrosio Valdivielso.

### Alcaldia de Cilleruelo de Arriba.

Habiéndose agregado al rebaño del ganado mular en el dia 23 del mes actual una burra cuyas señas á continuacion se expresan, ignorando quien sea el dueño, por mas que se ha hecho público en los pueblos limítrofes. La persona que considere ser de su propiedad pasará á recojerla á esta Alcaldía provisto de un certificado que acredite ser de su propiedad, y al propio tiempo abonará los gastos causados.

Cilleruelo de Arriba 25 de Setiembre de 1885. = El Alcalde, Francisco Ortega.

### Señas de la pollina.

Pelo castaño, con greña larga, orejas caídas, descalza de los cuatro remos, de 5 cuartas de alzada, de 7 á 8 años.

### Escuela Normal superior de Maestros.

En virtud de la Real orden de 26 del actual, la apertura del curso académico de 1885 á 1886 se verificará el dia 1.º de Noviembre próximo venidero.

La matrícula ordinaria para el referido curso dará principio el dia 1.º de Octubre, y tendrá efecto la extraordinaria en todo el mes de Noviembre.

Los exámenes extraordinarios correspondientes al curso de 1884

á 1885 comenzarán el dia 9 del expresado mes de Octubre y terminarán el 31.

Los aspirantes á la matrícula presentarán los documentos que expresa el anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al dia 21 de Agosto último.

Los exámenes de reválida para los aspirantes al título de Maestro de primera enseñanza elemental ó superior darán principio á las ocho de la mañana del dia 19 de Octubre.

Para los de certificado de aptitud se fijará el dia en el cuadro de anuncios de este Establecimiento, cuyos exámenes se verificarán despues de terminados los de los aspirantes al título profesional.

Burgos 28 de Setiembre de 1885.  
=El Director, Bernardino Velasco.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### Practicante.

Se necesita un Practicante para el desempeño de la Cirujía menor en la villa de Tórtoles, de esta provincia: la dotacion consiste en lo que se convengan el agraciado y el Médico titular D. Mario Maté y Renedo. Los que aspiren á su desempeño pueden dirigirse á dicho Sr., quien les informará. 3-3

## INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Número 140. Ministerio de Fomento. Real decreto organizando el Cuerpo de Inspectores de 1.ª enseñanza.

=Gobierno de la provincia. Circular sobre las medidas sanitarias.

Número extraordinario del dia 2. Comision provincial. Extracto de sus sesiones ordinarias de los dias 1.º, 4, 8 y 11 de Julio, y de la extraordinaria del mismo dia 4.

Núm. 141. Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes públicos del partido de Briviesca.

Núm. 142. Id. id. de Belorado. Número extraordinario del dia 5. Comision provincial. Extracto de sus sesiones ordinarias de los dias 15, 18 y 22, y de las extraordinarias del 23 y 24.

Núm. 143. Gobierno de la provincia. Circular sobre el juicio de exenciones para el reemplazo del Ejército.

Núm. 144. Direccion general de Instruccion pública. Real orden sobre la Estadística general de 1.ª enseñanza.

=Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes públicos del partido de Burgos.

Núm. 145. Id. id. (continuacion.)

Núm. 146. Ministerio de la Gobernacion. Real orden reformando la de 28 de Febrero último sobre la manera de justificar la inversion de fondos facilitados para atenciones sanitarias.

Número extraordinario del dia 12. Comision provincial. Extracto de sus sesiones extraordinarias de los dias 24 y 28 de Julio, y 1.º y 2 de Agosto, y de las ordinarias del 29 de Julio y 1.º de Agosto.

Núm. 147. Gobierno de la provincia. Circular sobre la rendicion de cuentas de los fondos recibidos para atenciones sanitarias.

=Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes públicos del partido de Castrogeriz.

Núm. 148. Id. id. de Miranda. Número extraordinario del dia 16. Comision provincial. Extracto de sus sesiones ordinarias de los dias 5, 8 y 12, y de la extraordinaria del 6.

Núm. 149. Gobierno de la provincia. Estado del precio medio de los artículos de consumo en la provincia en el mes de Agosto último.

=Administracion de Hacienda. Circular sobre declaracion de partidas fallidas de la contribucion territorial.

Núm. 150. Diputacion provincial. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondientes al mes actual, ejercicio ampliado.

=Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes públicos del partido de Roa.

Número extraordinario del dia 19. Comision provincial. Extracto de sus sesiones ordinarias de los dias 12 y 19, y de las extraordinarias del 14 y 18.

Núm. 151. Diputacion provincial. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondientes al mes actual.

Núm. 152. Comision permanente de Pósitos. Circular sobre cuentas.

=Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes públicos del partido de Salas de los Infantes.

Número extraordinario del dia 23. Comision provincial. Extracto de sus sesiones ordinarias de los dias 22, 26 y 29 de Agosto y del 2 de Setiembre.

Núm. 153. Gobierno de la provincia. Circular publicando la Real orden sobre la conveniencia de no reclamar el auxilio de la Guardia civil dentro de las poblaciones sinó en casos de reconocida necesidad.

=Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes públicos del partido de Salas de los Infantes (continuacion.)

Núm. 154. Comision provincial. Tarifa de precios para el abono de suministros en el mes de Setiembre último.

=Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes públicos del partido de Sedano.

Número extraordinario del dia 26. Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria del dia 4, y de las ordinarias de los dias 5, 9 y 12.

Núm. 155. Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes públicos del partido de Villadiago.

Núm. 156. Ministerio de Fomento. Real orden fijando el plazo para los exámenes extraordinarios y matrícula del nuevo curso académico.

Número extraordinario del dia 30. Comision provincial. Extracto de sus sesiones ordinarias de los dias 12 y 16, y de las extraordinarias del 14, 16, 17 y 18.